

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

*Número 27  
Presentado por Administración*

*Serie 2009-2010*

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 A "AMELIA SUB-21 BASKETBALL PROGRAM, INC.", Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto: "Amelia Sub-21 Basketball Program, Inc.", solicita a la Administración Municipal una aportación económica que permita llevar esta actividad deportiva a nuestra juventud del Barrio Amelia.*

*Por Cuanto: "Amelia Sub-21 Basketball Program, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el registro 58287.*

*Por Cuanto: La Liga Intermedia Sub-21 es una de las principales Ligas que integra la "Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc." Con la participación de 24 equipos representativos de toda la isla, es una de alto rendimiento y de importante nivel competitivo la cual representa el nivel anterior inmediato al Baloncesto Superior Nacional (BSN). Muchos de los equipos cuenta con jugadores activos del Baloncesto Superior Nacional; y los participantes son jóvenes cuya edad no excede los veintiún años.*

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 19 DE AGOSTO DE 2009.**

*Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$25,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de "Amelia Sub-21 Basketball Program, Inc."*

*Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.*

**De la Cuenta:**

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones  
("Amelia Sub-21 Basketball Program,, Inc.").....\$ 25,000.00

*Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

*Sección 4ta.:* Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

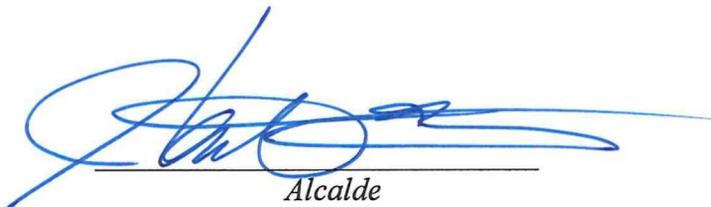


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 19 de agosto de 2009.*

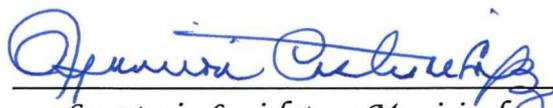
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Omar Llópiz Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2009.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 14 del mes de agosto de 2009*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*